



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 14 de Junio del 2022



RESOLUCION JEFATURAL N° 000110-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta de Invitación S/N° (06JUN2021) del Presidente (R) del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, la Carta N° 000126-2022/SGEN/RENIEC (09JUN2022) y el Memorando N° 000277-2022/GG/RENIEC (11JUN2022) de la Secretaría General, el Memorando N° 000210-2022/GG/RENIEC (10JUN2022) de la Gerencia General; la Hoja de Elevación N° 000066-2022/DRE/RENIEC (10JUN2022) de la Dirección de Registro Electoral; la Hoja de Elevación N° 000060-2022/OPP/RENIEC (10JUN2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000071-2022/OPP/UP/RENIEC (10JUN2022) y la Hoja de Elevación N° 000418-2022/OPP/UP/RENIEC (10JUN2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000439-2022/OAF/RENIEC (11JUN2022) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000333-2022/OAF/ULG/RENIEC (10JUN2022) de la Unidad de Logística; los Informes N° 000092-2022/OPH/URL/RENIEC (11JUN2022) y 000093-2022/OPH/URL/RENIEC (13JUN2022), de la Unidad de Relaciones Laborales y la Hoja de Elevación N° 000062-2022/OPH/RENIEC (13JUN2022) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta S/N° de fecha 06JUN2022, el Presidente (R) del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia invitan a dos miembros del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC para participar en calidad de observadores en la Misión de Observación Internacional (MOI) – Elecciones Presidenciales Segunda Vuelta, que se llevarán a cabo del 17 al 19 de junio de 2022 en la República de Colombia;

Que en la invitación se precisa que la Organización Electoral cubrirá los gastos relacionados a tiquetes aéreos en clase económica, hospedaje, alimentación y transporte interno, de uno de los observadores y del otro participante cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno del 16 al 20 de junio de 2022;

Que a través de la Carta N° 000126-2022/SGEN/RENIEC (09JUN2022), la Secretaría General comunica al Presidente (R) del Consejo Nacional Electoral y el Registrador Nacional de la Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que las servidoras GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General y LIA LLANET CALDERÓN ROMERO, Directora de Registro Electoral, participarán en la mencionada Misión Electoral, en representación del RENIEC;

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000060-2022/OPP/RENIEC (10JUN2022), la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000071-2022/OPP/UP/RENIEC (10JUN2022) de la Unidad de Presupuesto, en el que comunica que los gastos que demande la participación de la representante de la institución, cuenta con la respectiva viabilidad presupuestal;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **EO04AZKQIC**



Que en virtud a las disposiciones precitadas, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 000439-2022/OAF/RENIEC (11JUN2022) traslada el Informe N° 000333-2022/OAF/ULG/RENIEC (10JUN2022) de la Unidad de Logística, donde se señala que el boleto electrónico para el transporte aéreo internacional (ida y retorno) de la servidora LIA LLANET CALDERÓN ROMERO asciende a S/ 3,026.33 (Tres Mil Veintiséis con 33/100 Soles), concepto que será asumido por nuestra institución, según el registro SIAF N° 1298-2022, otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Hoja de Elevación N° 000418-2022/OPP/UP/RENIEC (10JUN2022);

Que de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia General, a través del Memorando N° 000210-2022/GG/RENIEC (10JUN2022), ha considerado pertinente encargar el despacho administrativo de la Gerencia General al servidor Walter Paul Twanama Altamirano, con retención de su cargo; asimismo de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Registro Electoral, a través de la Hoja de Elevación N° 000066-2022/DRE/RENIEC (10JUN2022), se ha considerado pertinente encargar el despacho administrativo de la Dirección de Registro Electoral a la servidora Mariella Patricia Zegarra Flores, Asesora de la Jefatura Nacional, del 16 al 20 de junio de 2022, con retención de su cargo;

Que mediante el Informe N° 000092-2022/OPH/URL/RENIEC (11JUN2022), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano emite opinión señalando que el viaje en comisión de servicios aludido, se encuentra enmarcado en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que, en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus disposiciones reglamentarias aprobada con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria, en concordancia con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se concluye que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de las servidoras GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO, Gerente General, y LIA LLANET CALDERÓN ROMERO, Directora de Registro Electoral, a la República de Colombia, del 16 al 20 de junio de 2022, de acuerdo al itinerario de viaje establecido;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC; y lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora **GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO**, Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República de Colombia, del 16 al 20 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora **LIA LLANET CALDERÓN ROMERO**, Directora de Registro Electoral, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la República de Colombia, del 16 al 20 de junio de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

EO04AZKQIC



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, al servidor **WALTER PAUL TWANAMA ALTAMIRANO**, el despacho administrativo de la Gerencia General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 16 al 20 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, con retención de su cargo, el despacho administrativo de la Dirección de Registro Electoral a la servidora **MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES**, Asesora de la Jefatura Nacional, del 16 al 20 de junio de 2022, con retención de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo segundo de la presente Resolución Jefatural, relativos al hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por la organización electoral anfitriona y no ocasionará egreso alguno a la institución por dichos conceptos; sin embargo, el RENIEC cubrirá el costo por pasaje aéreo de la servidora **LIA LLANET CALDERÓN ROMERO**, Directora del Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo: S/ 3,026.33 (Tres Mil Veintiséis con 33/100 Soles).

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la servidora **GLADIS VIRGINIA CACHAY ESPINO**, Gerente General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la servidora **LIA LLANET CALDERÓN ROMERO**, Directora del Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional, a través de la Gerencia General un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

CVK/ght

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

EO04AZKQIC